



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confieren el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece “Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política.
- b. Que la Secretaría de Educación de Antioquia, mediante oficio con radicado No. 2022020064118 del 5 de diciembre de 2022, informa los rubros de los recursos a incorporar.
- c. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio del 6 de diciembre de 2022, para incorporar dentro del agregado de inversión los recursos por valor de \$7.000.000.000.
- d. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2022030529156 del 6 de diciembre de 2022, para adicionar recursos dentro del agregado de inversión.
- e. Que en cumplimiento de lo contenido en el artículo 95 de la Ordenanza 28 de 2017 Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, la Subdirección Administrativa y Financiera certifica la viabilidad de la adición de recursos
- f. Que el objetivo de este decreto es efectuar la adición dentro del agregado de inversión, cuya finalidad es llevar a cabo 9 encuentros subregionales y un encuentro departamental para la formación, creación, circulación e intercambio de saberes; el fortalecimiento al portafolio departamental de estímulos a través de las convocatorias

de creación, concertación y circulación; y la dotación de instrumentos musicales para diferentes escuelas de música en los municipios del departamento, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	I.1.1.02.06.006	C	999999	7,000,000,000	Otras unidades de gobierno - transferencias para gastos de inversión
TOTAL					\$ 7,000,000,000	

Artículo 2°. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	253F	2-3	C33012	060048	2,000,000,000	Desarrollo "Portafolio departamental de estímulos y concertación" Antioquia(900054)
0-1010	253F	2-3	C33011	060045	4,000,000,000	Difusión "Antioquia Vive" Antioquia(900047)
0-1010	253F	2-3	C33017	060052	1,000,000,000	Dotación cultural y artística Antioquia"(900064)
TOTAL					\$ 7,000,000,000	

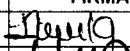
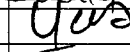
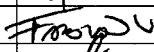
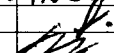
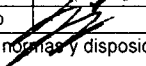
Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
 Gobernador de Antioquia (E)


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Hilda González Cuadros; Profesional Universitario		26-12-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes; Director de Presupuesto		26-12-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		26/12/2022
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale; Director de Asesoría Legal y de Control		26/12/2022
Vo. Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención daño antijurídico		22-12-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.